



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención al Público

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34413

SANTIAGO, 17 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que LA OFERTA COMERCIAL LIMITADA, RUT ~~00-500-100-0~~ representado por JOSE GRACIA BARETTO RUT ~~5-015-070-0~~ frigió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a OCHOA CONTRERAS Anthony Javier de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N° ~~10925-4425~~ Notificación de Visa N° 22894 del 30 de septiembre 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a LA OFERTA COMERCIAL LIMITADA, RUT ~~00-500-100-0~~ representado por JOSE GRACIA BARETTO RUT ~~5-015-070-0~~ una multa de 4,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$926 015 (novecientos veintiseis mil quince pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

  
Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url. <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: gchJDyyiKIHQzwB3NdmEDw==

pvv

ID DOC 18871970

Nº Int 13518482  
[9502-16] 17/03/2021  
correl 832